

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN DEL DÍA 08.05.2026**

SESIÓN Nº 9/2026

En Burgos, a 29 de mayo de 2026

Siendo las diez horas y treinta minutos se constituye la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Comisión, de forma telemática previa convocatoria al efecto, con la asistencia de los siguientes integrantes de la misma:

PRESIDENTA: Excma. Sra. Doña Ana del Ser Lopez.

VOCALES:

Ilmo. Sr. Don Pablo Arraiza Jiménez

Ilmo. Sr. Don Luis Carlos Tejedor Muñoz Ilmo.

Sr. Don Emilio Vega González.

Ilmo. Sr. Don Mariano Jesús Mateo Zabala.

SECRETARIA: Ilma. Sra. Doña María Teresa de Benito Martínez.

No comparecen el Ilmo. Sr. Don Ignacio Javier Rafols Pérez ni la Ilma. Sra. Doña Begoña González García habiendo justificado ambos la causa de su incomparecencia.

Constatada la presencia la mayoría sus miembros, se considera válidamente constituida la Sala de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, adoptándose los siguientes

ACUERDOS:

1º.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior, celebrada el 8 de mayo de 2026 conforme a lo dispuesto en el artículo 153.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el artículo 6.3 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, con la única excepción del Acuerdo del Punto 6-6, adoptado en Expediente

Gubernativo 233/25, en el que se ha omitido la provincia de Salamanca en el ámbito territorial en el que ha de ejercer su cargo la persona designada como Delegada de Mediación, de modo que tal Acuerdo queda redactado en los siguiente términos:

“6-6 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO N°233/25 Ponente: Ana del Ser Lopez

Se toma conocimiento de las solicitudes formuladas entre los Magistrados dentro del plazo conferido al efecto para ostentar el cargo de Delegado de Mediación en el ámbito de las provincias de Palencia, León, Salamanca, Valladolid y Zamora.

A la vista de las peticiones formuladas por el Ilmo. Magistrado Don Álvaro Miguel de Aza Barazón y la Ilma. Magistrada Doña Maria José Renedo, se adopta el siguiente

ACUERDO:

1º) Por lo que respecta a la idoneidad de los Jueces y Magistrados de Castilla y León que se han ofrecido para desarrollar la función de delegado de Mediación, se consideran capacitados e idóneos los dos solicitantes. Sin embargo, se propone que en el orden de elección primen cuestiones tales como la especialización en la materia, la experiencia en mediación, la carga de trabajo y, en última instancia, la antigüedad en el escalafón de la Carrera Judicial.

2º) A la vista de los CV remitidos procede la designación de Doña Maria José Renedo Juarez, Magistrada de la Sala de lo Social del TSJ de CyL, sede en Burgos. Entre otros méritos se encuentran los siguientes: Coordinadora de Mediación CYL GEMME con la implantación de Mediación civil y Penal en Palencia (2008) y Social en Burgos (2017) y colaboradora en la difusión e implantación de la MEDIACIÓN a través de Jornadas de Formación CGPJ y TSJ CYL, así como la amplia formación en mediación y ostentar mayor puesto en el escalafón.

Comuníquese este acuerdo a los interesados, al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y demás efectos.

2º.- Tomar conocimiento de los acuerdos adoptados por la Sra. Presidenta desde la última Sala de Gobierno, celebrada el día 8 de mayo de 2026 en virtud de la facultad que le confiere el artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

1.- Magistrados y Jueces

1-1-EXPEDIENTE GUBERNATIVO Nº 108/2026.

Ponente: Pablo Arraiza Jiménez.

Se ausenta durante el debate Don Mariano Mateo Zabala por tener interés directo en el asunto debatido.

Tomar conocimiento de la comunicación de la Presidencia del Tribunal de Instancia de Valladolid, a la que se adjunta testimonio del acta de la Junta de Jueces sectorial de fecha 10 de abril de 2026 de la Sección Penal y la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Valladolid, sobre la coordinación entre la Sección Penal y la plaza judicial en funciones de guardia de la Sección de Instrucción, sobre la atención de los requisitorios emitidos por las plazas de la Sección Penal en horario de audiencia. A su vista, la Sala de Gobierno adopta el siguiente

ACUERDO:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Junta de Jueces sectorial de fecha 10 de abril de 2026 de la Sección Penal y la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Valladolid adoptó por mayoría de 5 votos a 4 la siguiente propuesta: la competencia para la resolución de la situación de los requisitorios corresponderá, en horario de audiencia, al Magistrado/a de la Sección Penal que la hubiera acordado.

SEGUNDO.- En fecha 16 de abril de 2026 los Magistrados/as titulares de las plazas 1 a 4 de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Valladolid presentaron escrito de impugnación del acuerdo anterior.

FUNDAMENTOS

ÚNICO.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS DE JUECES. CONTROL DE LEGALIDAD E IMPUGNACIÓN.

Al respecto, artículo 71.2 del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales, aprobado por Acuerdo de 26 de julio de 2000, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, dispone que los acuerdos de las Juntas de Jueces se comunicarán al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, que dará traslado de ellos al Consejo General del Poder Judicial, para su toma de conocimiento y control de legalidad. Y por su parte, el apartado 3 del precepto establece que, quienes tuvieren la cualidad de interesados podrán recurrir dichos acuerdos mediante la interposición de recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, o de revisión, en su caso.

De lo anterior resulta que tanto el control de legalidad de oficio del acuerdo impugnado como el conocimiento de los recursos que se interpongan contra ellos corresponde al Consejo General del Poder Judicial, de modo que el presente únicamente puede tener por objeto el traslado previsto en el artículo 71.2 del Reglamento.

PARTE DISPOSITIVA

La Comisión Permanente de la Sala de Gobierno ACUERDA conferir traslado al Consejo General del Poder Judicial del acuerdo adoptado en fecha 10 de abril de 2026 por la Junta de Jueces sectorial de la Sección Penal y la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Valladolid sobre la atención de los requisitorios emitidos por las plazas de la Sección Penal en horario de audiencia, así como de la impugnación formulada por los Magistrados/as de la Sección Penal del Tribunal.

Comuníquese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal de Instancia de Valladolid para su conocimiento y traslado a los restantes Magistrados de la citada Junta sectorial; al Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid y al Secretario Coordinador Provincial de Valladolid.

Comuníquese asimismo, el presente acuerdo, con copia del acuerdo de la referida Junta, al Consejo General del Poder Judicial.

2.- Relativo a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos

2.1- EXPEDIENTE PERSONAL Nº 35/2025.

Tomar conocimiento de las relaciones de los llamamientos prolongados a Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos, comunicados a partir del mes de mayo de 2026, remitidas por diversos presidentes de Audiencias Provinciales, en cumplimiento del Acuerdo de la Presidenta de este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León de 18 de enero de 2013.

3.- Relativo a Jueces de Paz

3-1 - EXPEDIENTES DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ.

Autorizar el anuncio de vacantes para incoar los correspondientes expedientes para el nombramiento por el trámite de designación directa de Jueces de Paz de los siguientes municipios, pertenecientes a las provincias que se indican: *ÁVILA: Velayos (Sustituto) *SALAMANCA: Pedraza de Alba (Titular) *SEGOVIA: Aldehuela del Codonal (Sustituto), Los Huertos (Sustituto). *ZAMORA: Bretocino (Sustituto), Peleagonzalo (Sustituto)

3-2 - EXPEDIENTES DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ.

Ponente: DÑA. M^a Begoña González Garcia

Tomar conocimiento de los expedientes para el nombramiento como Jueces de Paz, si procediera, de las personas propuestas por los Ayuntamientos de los siguientes municipios, pertenecientes a las provincias que se indican: *ÁVILA: La Hija de Dios (Sustituto), Muñogrande (Titular), Rasueros (Sustituto) *SALAMANCA: Cepeda (Titular), Dañinos de Ledesma (Titular), Gejuelo del Barro (Titular y Sustituto),

Herguijuela de Ciudad Rodrigo (Titular), Nava de Sotrobal (Sustituto), Pinedas

(Sustituto). Pozos de Hinojo (Sustituto). *SEGOVIA: Cedillo de la Torre (Sustituto), Moral de Hornuez (Titular), Villaverde de Montejo (Sustituto). *ZAMORA: Fermoselle (Sustituto).

De conformidad con el artículo 101 y 152.2. 3º de la LOPJ la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia tiene competencia para el nombramiento de los jueces de paz y sus sustitutos, en principio, conforme con la propuesta del ayuntamiento (artículo 101.1 y 2 LOPJ) y, solamente, a falta de propuesta de este en el plazo de tres meses, directamente. En este caso todas las propuestas se refieren al sistema de designación directa. Del mismo modo el artículo 5.1.e) del Reglamento 1/2000 atribuye estas competencias.

*AVILA

LA HIJA DE DIOS: Juez de Paz Sustituto. Candidato único.

El candidato único presentado es Don Julio García Hernández con DNI 06505276W, mayor de edad, sin antecedentes penales, residente en el municipio y de profesión jubilado, actual Juez de Paz sustituto.

Examinado el contenido de la única solicitud presentada se ACUERDA nombrar a Don Julio García Hernández con DNI 06505276W Juez de Paz sustituto de LA HIJA DE DIOS (AVILA) al entender la Sala que reúne los requisitos legales para ser nombrado y ser persona idónea para desempeñar el cargo, habida cuenta de su experiencia y sin que esta Sala conozca de incidencias durante su mandato anterior.

MUÑOGRANDE: Juez de Paz Titular. Candidata única.

La candidata única presentada es Doña Esperanza Holgado Alonso con DNI 06524348F, mayor de edad, sin antecedentes penales, residente en el municipio, actual Jueza de Paz titular.

Examinado el contenido de la única solicitud presentada se ACUERDA nombrar a Doña Esperanza Holgado Alonso con DNI 06524348F, Juez de Paz titular de MUÑOGRANDE (AVILA) al entender la Sala que reúne los requisitos legales para ser nombrada y ser persona idónea para desempeñar el cargo, habida cuenta de su experiencia y sin que esta Sala conozca de incidencias durante su mandato anterior.

RASUEROS: Juez de Paz sustituto. Candidata única.

Doña Silvia Álvarez Novillo, mayor de edad, residente en la localidad, desempleado y sin antecedentes penales. No se considera que se encuentre en una causa de incompatibilidad de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 21 de marzo de 2018.

De conformidad con ese criterio ya establecido se propone:

Examinado el contenido de la única solicitud presentada se ACUERDA nombrar a Doña Silvia Álvarez Novillo, con DNI 46599201-M, Juez de Paz Sustituto de RASUEROS (AVILA) al entender la Sala que reúne los requisitos legales para ser nombrado y ser persona idónea para desempeñar el cargo, sin que esta Sala conozca de circunstancia que impida su nombramiento.

*ZAMORA

FERMOSELLE Juez de Paz sustituto. Candidata única.

Doña Mónica Villarino Rodríguez, mayor de edad, residente en la localidad, empleada en empresa privada y sin antecedentes penales. No se considera que se encuentre en una causa de incompatibilidad de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 21 de marzo de 2018.

De conformidad con ese criterio ya establecido se propone:

Examinado el contenido de la única solicitud presentada se ACUERDA nombrar a Doña Mónica Villarino Rodríguez, con DNI 70910428-W, Juez de Paz Sustituto de FERMOSELLE (ZAMORA) al entender la Sala que reúne los requisitos legales para ser nombrado y ser persona idónea para desempeñar el cargo, sin que esta Sala conozca de circunstancia que impida su nombramiento.

*SEGOVIA

VILLAVERDE DE MONTEJO Juez de Paz sustituto. Candidato único.

Don Ricardo Hernando Antón, residente en la localidad, sin antecedentes penales, residente en la localidad, pensionista y sin antecedentes penales. No se considera que se encuentre en una causa de incompatibilidad de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 21 de marzo de 2018.

De conformidad con ese criterio ya establecido se propone:

Examinado el contenido de la única solicitud presentada se ACUERDA nombrar a Don Ricardo Hernando Antón, con DNI 22610685-Y, Juez de Paz Sustituto de VILLAREJO DE MONTEJO (SEGOVIA) al entender la Sala que reúne los requisitos legales para ser nombrado y ser persona idónea para desempeñar el cargo, sin que esta Sala conozca de circunstancia que impida su nombramiento.

MORAL DE HORNUEZ Juez de Paz Titular. Candidato único.

La candidata única presentada es Doña María Concepción Rubio Gutiérrez con DNI 03414236-R, mayor de edad, sin antecedentes penales, residente en el municipio, actual Jueza de Paz titular.

Examinado el contenido de la única solicitud presentada se ACUERDA nombrar a Doña María Concepción Rubio Gutiérrez con DNI 03414236-R, Juez de Paz titular de MORAL DE HORNUEZ (SEGOVIA) al entender la Sala que reúne los requisitos legales para ser nombrada y ser persona idónea para desempeñar el cargo, habida cuenta de su experiencia y sin que esta Sala conozca de incidencias durante su mandato anterior.

CEDILLO DE LA TORRE Juez de Paz sustituto. Candidato único.

Don José Luis Estebaranz Alonso, residente en la localidad, sin antecedentes penales, agricultor. No se considera que se encuentre en una causa de incompatibilidad de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 21 de marzo de 2018.

De conformidad con ese criterio ya establecido se propone:

Examinado el contenido de la única solicitud presentada se ACUERDA nombrar a Don José Luis Estebaranz Alonso, con DNI 03453978-E, Juez de Paz Sustituto de CEDILLO DE LA TORRE (SEGOVIA) al entender la Sala que reúne los requisitos legales para ser nombrado y ser persona idónea para desempeñar el cargo, sin que esta Sala conozca de circunstancia que impida su nombramiento.

*SALAMANCA

POZOS DE HINOJO. Juez de Paz sustituto. Candidata única.

Doña Erika Lázaro Sánchez, mayor de edad, residente en la localidad, sin antecedentes penales. Enfermera en el Sacyl, Junta de Castilla y León, por lo que podría estar incurso en causa de incompatibilidad, habiéndose evacuado informe al Ministerio Fiscal quien ha considerado que resulta compatible su nombramiento atendiendo al desempeño profesional del candidato como enfermera para el SACYL, por lo que no se aprecia pueda verse afectada su necesaria imparcialidad del cargo, ni interfiera en el estricto cumplimiento de sus deberes judiciales.

De conformidad con ese criterio ya establecido se propone:

Examinado el contenido de la única solicitud presentada se ACUERDA nombrar a Doña Erika Lázaro Sánchez, con DNI 70919158-S, Juez de Paz sustituto de Pozos de Hinojo (Salamanca) al entender la Sala que reúne los requisitos legales para ser nombrada y ser persona idónea para desempeñar el cargo.

PINEDAS Juez de Paz sustituto. Candidato único.

Doña Virginia de la Fuente Cenamor, residente en la localidad, sin antecedentes penales, empleada por cuenta ajena como administrativa. No se considera que se encuentre en una causa de incompatibilidad de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 21 de marzo de 2018.

De conformidad con ese criterio ya establecido se propone:

Examinado el contenido de la única solicitud presentada se ACUERDA nombrar a Doña Virginia de la Fuente Cenamor, con DNI 07522687-P, Juez de Paz Sustituto de PINEDAS (SALAMANCA) al entender la Sala que reúne los requisitos legales para ser nombrado y ser persona idónea para desempeñar el cargo, sin que esta Sala conozca de circunstancia que impida su nombramiento.

NAVA DE SOTROVAL Juez de Paz sustituto. Candidata única.

Doña Aurelia Blázquez García, residente en la localidad, sin antecedentes penales, ama de casa. No se considera que se encuentre en una causa de incompatibilidad de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 21 de marzo de 2018.

De conformidad con ese criterio ya establecido se propone:

Examinado el contenido de la única solicitud presentada se ACUERDA nombrar a Doña Aurelia Blázquez García, con DNI 07790552-S, Juez de Paz Sustituto de NAVAS DE SOTROBAL (SALAMANCA) al entender la Sala que reúne los requisitos legales para ser nombrado y ser persona idónea para desempeñar el cargo, sin que esta Sala conozca de circunstancia que impida su nombramiento.

HERGUIJUELA DE CIUDAD RODRIGO Juez de Paz titular. Candidata única.

Doña María de la Paz Mateos Baz, residente en la localidad, sin antecedentes penales, ganadera. No se considera que se encuentre en una causa de incompatibilidad de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 21 de marzo de 2018.

De conformidad con ese criterio ya establecido se propone:

Examinado el contenido de la única solicitud presentada se ACUERDA nombrar a Doña María de la Paz Mateos Baz, con DNI 07952342-T, Juez de Paz Sustituto de HERGUIJUELA DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA) al entender la Sala que reúne los requisitos legales para ser nombrado y ser persona idónea para desempeñar el cargo, sin que esta Sala conozca de circunstancia que impida su nombramiento.

GEJUELO DEL BARRIO Juez de Paz titular. Candidato único.

Don José Luis Rodríguez López, residente en la localidad, sin antecedentes penales, jubilado. No se considera que se encuentre en una causa de incompatibilidad de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 21 de marzo de 2018.

De conformidad con ese criterio ya establecido se propone:

Examinado el contenido de la única solicitud presentada se ACUERDA nombrar a Don José Luis Rodríguez López, con DNI 07770435-T, Juez de Paz Titular de GEJUELO DEL BARRO (SALAMANCA) al entender la Sala que reúne los requisitos legales para ser nombrado y ser persona idónea para desempeñar el cargo, sin que esta Sala conozca de circunstancia que impida su nombramiento.

GEJUELO DEL BARRO Juez de Paz sustituta. Candidata única.

Doña María Teresa Mateos Arroyo, residente en la localidad, sin antecedentes penales, jubilada. No se considera que se encuentre en una causa de incompatibilidad de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 21 de marzo de 2018.

De conformidad con ese criterio ya establecido se propone:

Examinado el contenido de la única solicitud presentada se ACUERDA nombrar a Doña María Teresa Mateos Arroyo con DNI 07792061-Y, Juez de Paz Sustituta de GEJUELO DEL BARRO (SALAMANCA) al entender la Sala que reúne los requisitos legales para ser nombrado y ser persona idónea para desempeñar el cargo, sin que esta Sala conozca de circunstancia que impida su nombramiento.

DOÑINOS DE LEDESMA Juez de Paz titular. Candidata única.

Doña Carmen López Zamorano, residente en la localidad, sin antecedentes penales, empleada por cuenta ajena. No se considera que se encuentre en una causa de incompatibilidad de conformidad con el acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 21 de marzo de 2018.

De conformidad con ese criterio ya establecido se propone:

Examinado el contenido de la única solicitud presentada se ACUERDA nombrar a Doña Carmen López Zamorano, con DNI 52416397-H, Juez de Paz Titular de DOÑINOS DE LEDESMA (SALAMANCA) al entender la Sala que reúne los requisitos legales para ser nombrado y ser persona idónea para desempeñar el cargo, sin que esta Sala conozca de circunstancia que impida su nombramiento.

CEPEDA Juez de Paz Titular. Candidato único.

Don Roberto Pérez Martín, candidato único presentado, mayor de edad, sin antecedentes penales, residente en el municipio y de profesión jubilado, actual Juez de Paz titular.

Examinado el contenido de la única solicitud presentada se ACUERDA nombrar a Don Roberto Pérez Martín con DNI 70931845-Y Juez de Paz Titular de CEPEDA (SALAMANCA) al entender la Sala que reúne los requisitos legales para ser nombrado y ser persona idónea para desempeñar el cargo, habida cuenta de su experiencia y sin que esta Sala conozca de incidencias durante su mandato anterior.

3-3 - EXPEDIENTES DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ

Ponente: D. Luis Carlos Tejedor Muñoz

Tomar conocimiento de los expedientes para el nombramiento como Jueces de Paz, si procediera, de las personas propuestas por los Ayuntamientos del siguiente municipio, pertenecientes a las provincia de ZAMORA: S.PEDRO DE CEQUE

De conformidad con el artículo 101 y 152.2. 3º de la LOPJ la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia tiene competencia para el nombramiento de los jueces de paz y sus sustitutos, en principio, conforme con la propuesta del ayuntamiento (artículo 101.1 y 2 LOPJ) y, solamente, a falta de propuesta de este en el plazo de tres meses, directamente. En este caso todas las propuestas se refieren al sistema de designación directa. Del mismo modo el artículo 5.1.e) del Reglamento 1/2000 atribuye estas competencias.

JUEZ de Paz Sustituto. Candidata única.

La candidata única presentada es D^a M^a Nieves PEREZ MAYO, mayor de edad, sin antecedentes penales, residente en el municipio y de profesión peón en entidad pública, contrato temporal hasta junio del 2026.

Ha sido aprobada por mayoría absoluta en sesión del Pleno del Ayuntamiento de 28 de abril del 2026. 4 votos (los asistentes) de los 7 miembros de la corporación.

Informe favorable del M^o Fiscal en la interpretación del Acuerdo de la Comisión de 21.3.2018 de los arts. 389 LOPJ y 102 del Reglamento

La Comisión Permanente ACUERDA nombrar a D^a M.^a NIEVES PÉREZ MAYO, Juez de Paz sustituta de la localidad de SAN PEDRO DE CEQUE (ZAMORA) al entender la Sala que reúne los requisitos legales para ser nombrado y ser persona idónea para desempeñar el cargo.

4.- Área Disciplinaria

4-1 – “.....”

4-2 – “.....”

4.-3 - “.....”

5.- Medidas de apoyo y Seguimiento

5-1- EXPEDIENTE ALARDE Nº 26/2026

Tomar conocimiento del Alarde elaborado por D^a Alicia Gutiérrez Rodríguez, Jueza Sustituta de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Miranda de Ebro (Burgos), Plaza nº 2, con motivo de su cese en dicho órgano, alarde que cumple formalmente con los requisitos exigidos por el CGPJ para la confección del mismo. Dese traslado de dicho Alarde junto con certificación del presente Acuerdo al Servicio de Inspección del CGPJ.

5-2- EXPEDIENTE ALARDE Nº 27/2026

Tomar conocimiento del Alarde elaborado por D^a Silvia Fernández López, Jueza Sustituta de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de La Bañeza (León), Plaza nº 1, con motivo de su cese en dicho órgano, alarde que cumple formalmente con los requisitos exigidos por el CGPJ para la confección del mismo.

Dese traslado de dicho Alarde junto con certificación del presente Acuerdo al Servicio de Inspección del CGPJ.

5-3- EXPEDIENTE PERSONAL 1/2026

Tomar conocimiento de Acuerdo de 18 de mayo de 2026 de la presidenta de este Tribunal Superior de Justicia prorrogando la designación a Doña Nuria Valladares Fernández, Juez de Adscripción Territorial del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, provincia de León, para que desde el 1 de julio de 2026, por un periodo de seis meses, siga ejerciendo sus funciones jurisdiccionales en la medida de refuerzo en la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de León.

5-4 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO Nº 114/2026

Ponente: Ana del Ser López

Se toma conocimiento de la solicitud formulada por el Presidente de la Audiencia Provincial de León, Don Pablo Arraiza Jiménez, interesando la prórroga del

refuerzo de las Secciones Civiles de dicha Audiencia Provincial por un nuevo periodo de seis meses, mediante la designación de un Juez de Adscripción Territorial, con motivo del cese del JAT Don Rodrigo Marcos Vián previsto para el 30 de junio de 2026, y, de no ser ello posible, mediante la activación de dos comisiones de servicio sin relevación de funciones, conforme al plan de actuación propuesto.

MOTIVACIÓN

De la documentación aportada se desprende la persistencia de una elevada carga de trabajo y pendencia en las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de León, muy superior a los módulos establecidos, lo que determina la necesidad de mantener medidas de apoyo para garantizar el adecuado funcionamiento del órgano judicial.

Los datos reflejan un incremento sostenido y significativo de la carga de trabajo:

- En el año 2023, cuando se adopta la vigente medida de refuerzo se registraron 1.497 asuntos, con una pendencia de 1.040.
- En 2025 la entrada ascendió a 2.325 asuntos, alcanzando la pendencia los 1.560 asuntos.
- En el momento actual la pendencia se sitúa en 1.808 asuntos, evidenciando una tendencia claramente ascendente.

Asimismo, el exceso sobre módulo ha evolucionado desde un 311,35 % hasta un 537,60 %, lo que pone de manifiesto la insuficiencia de los medios ordinarios para absorber la carga de trabajo.

Este incremento responde a un aumento estructural del ingreso de asuntos, que no ha podido ser compensado ni siquiera con las medidas de refuerzo previamente adoptadas, persistiendo una elevada pendencia y riesgo de dilaciones en la resolución.

En este contexto, la medida de refuerzo se revela imprescindible para garantizar la correcta prestación del servicio público de justicia.

Dado que el Juez de Adscripción Territorial que venía desempeñando el refuerzo cesará el 30 de junio de 2026, y no consta la disponibilidad de otro JAT para

continuar la medida, procede acordar la alternativa propuesta, mediante el ofrecimiento de dos comisiones de servicio sin relevación de funciones, para la Sección Primera y la Sección Segunda de la Audiencia.

El plan de actuación propuesto que resulta adecuado y proporcionado consistirá en la asignación de 15 ponencias mensuales a cada comisionado.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda aprobar el REFUERZO de las DOS Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de León mediante dos comisiones de servicio sin relevación de funciones, por un periodo inicial de seis meses, conforme al plan de actuación propuesto, 15 ponencias mensuales.

A tal efecto dese la adecuada publicidad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 bis 3.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en cumplimiento del Acuerdo Nº 69.2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 13 de noviembre de 2007, a través del correo electrónico de este Tribunal Superior de Justicia, así como remitiendo la misma al Consejo General del Poder Judicial para su inserción en la “Extranet de Jueces y Magistrados” de su página Web, en la forma prevista en el acuerdo Nº 30 de la repetida Comisión Permanente de 29 de noviembre de 2007, para que los Jueces y Magistrados Titulares del territorio nacional que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan la oportunidad de deducir la correspondiente petición por medio del correo electrónico de la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia (tsj.secretaria.burgos@justicia.es), que deberá tener entrada en el mismo antes de las 12:00 horas del día 10 de junio de 2026, y quedando supeditada la comisión de servicio que, en su caso se proponga a su aprobación por el Consejo General del Poder Judicial y a su autorización a efectos económicos por el Ministerio de Justicia; igualmente ténganse en cuenta los criterios preferenciales de idoneidad recogidos en la Instrucción Nº 1/2019 de 11 de Julio, relativa a la formulación de propuestas de medidas de apoyo judicial aprobada por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

Comuníquese este acuerdo, junto con copia de la documentación recibida, al Consejo General del Poder Judicial, a través del Servicio de Personal y Oficina

Judicial-Sección de Planta y Oficina Judicial-, una vez efectuada la correspondiente publicidad y con el resultado de la misma.

Comuníquese el presente acuerdo al Presidente de la Audiencia Provincial de León.

5. 5- EXPEDIENTE GUBERNATIVO Nº 156/2023

Ponente: Luis Carlos Tejedor Muñoz

Tomar conocimiento del escrito de D^a NURIA VALLADARES FERNÁNDEZ, Magistrada de Adscripción Territorial, Provincia de León, la cual, en virtud del acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 7 de octubre del 2025, se acordó como medida de apoyo al Juzgado de instrucción nº 4 de LEÓN, con competencia en violencia sobre la mujer, consistente en comisión de servicios SIN relevación de funciones desde el 3 de octubre del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025.

El plan de actuación que fue aprobado consistía en que la misma se hacía cargo UN DIA a la semana de la tramitación y resolución de asuntos que tengan entrada relativo a diligencias urgentes, resolución de órdenes de protección y otras medidas cautelares y atención y regularización de detenidos en las materias competenciales propias en materia de violencia sobre la mujer.

Con posterioridad, por Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 12 de enero del 2026 se acordó como medida de apoyo reforzar la plaza nº 1 de la sección de Violencia sobre la mujer del Tribunal de Instancia de LEÓN, y ello desde el 1 de enero del 2026 hasta la efectiva incorporación de la nueva titular, que ha tenido lugar el día 14 de abril del 2026, habiendo desempeñado sus funciones hasta el 10 de abril del 2026.

En el desarrollo del citado plan se han dictado 5 órdenes de protección, y 19 sentencias de conformidad en DUD (Diligencias Urgentes) y 18 autos en Diligencias Urgentes, además de revisión de atestados y la continuación de las diligencias previas por la necesidad de seguir practicando diligencias

Vistos los datos de resolución, se aprueba el informe de actividad desarrollada, dado que se comprueba que la medida de refuerzo ha sido útil teniendo en cuenta el elevado registro de asuntos de condiciones generales.

Comuníquese el presente Acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, Sección de Oficina Judicial y Servicio de Inspección.

Comuníquese el acuerdo a la interesada y al Presidente de la Audiencia Provincial de León y a la Presidenta del Tribunal de Instancia de León.

5-6 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO Nº 88/2026

Ponente: Emilio Vega Gonzalez

Tomar conocimiento del resultado de la publicidad efectuada para cubrir una plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Soria por COMISION DE SERVICIOS SIN RELEVACION DE FUNCIONES.

HECHOS

PRIMERO. - Por Acuerdo de esta Sala de Gobierno de 8 de mayo de 2026 se resolvió ofertar una comisión de servicios sin relevación de funciones para reforzar la Audiencia Provincial de Soria, acuerdo al que se dio la publicidad prevista legalmente.

SEGUNDO. - Han presentado solicitud para la citada comisión:

. - Maria del Mar Lorenzo Calvo, Magistrada titular de la Plaza nº 1 de la Sección de Menores del TI de Soria.

MOTIVACIÓN

PRIMERO. - Atendidos los criterios establecidos en el artículo 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Instrucción Nº 1/2019, de 11 de julio, y habiendo una única solicitante procede proponer a la misma al objeto de reforzar la Audiencia Provincial de Soria conforme al plan de refuerzo remitido por la Ilma. Sra. Presidenta de dicho órgano.

Por lo expuesto, LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN ACUERDA:

Proponer al Consejo General del Poder Judicial el nombramiento en comisión de servicio sin relevación de funciones para reforzar la Audiencia Provincial de Soria conforme al plan de refuerzo remitido por la Ilma. Sra. Presidenta de dicho órgano a Maria del Mar Lorenzo Calvo, Magistrada titular de la Plaza nº 1 de la Sección de Menores del TI de Soria.

Comuníquese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a través del Servicio de Personal y Oficina Judicial -Sección Oficina Judicial-, a los efectos contenidos en el mismo.

Comuníquese, asimismo, este acuerdo a la Ilma. Sra. Presidenta de la Audiencia Provincial de Soria, así como a la solicitante de la comisión de servicio para su conocimiento.

Frente al presente Acuerdo de la Sala de Gobierno caben los recursos del art 14 y siguientes del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales

5-7 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO Nº 109/2026 Ponente:

Mariano Jesus Mateo Zabala.

Tomar conocimiento de la solicitud formulada por el Presidente del Tribunal de Instancia de Palencia Don Jorge Martínez Moreno, para que nombre un Juez o Magistrado, en Comisión de Servicio sin relevación de funciones, para reforzar la Plaza judicial nº 6 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Palencia, con objeto de hacer frente a la preocupante situación, sobre todo en la Sección Penal de Violencia sobre la Mujer, al existir casi 1000 procedimientos penales en trámite, la mayor parte relativos a Violencia sobre la Mujer.

ACUERDO

En Burgos, a 29 de mayo de dos mil veintiséis.

ANTECEDENTES

Por el Presidente del Tribunal de Instancia de Palencia se ha puesto en conocimiento de esta Sala de Gobierno la situación actual de la Plaza nº 6 de la Sección de Instancia e Instrucción del Tribunal de Instancia de Palencia, y que se califica como preocupante.

En este sentido y partiendo de los datos de la Plaza a fecha 6 de abril de 2026 se informa, entre otros extremos, de la existencia de al menos 80 escritos iniciadores sin incoar, 951 escritos de trámite sin tramitar, 64 daciones de cuenta sin responder por la magistrada o 70 acuses de recibo sin tramitar solo este año.

Además de lo anterior se añade, de un lado, que en la actualidad existen casi mil procedimientos penales en trámite de los que una gran mayoría son relativos a la Violencia Sobre la Mujer, indicando que son procedimientos que por su naturaleza requieren una especial y cautelosa revisión por parte de la Magistrada. De otro, se advierte que las nuevas competencias asumidas en materia de libertad sexual en fechas recientes por la Sección de Violencia Sobre la Mujer o la sobrecarga del resto de las Plazas judiciales pese a la nueva exención concedida conducen a la necesidad de solicitar una comisión de servicios destinada a reforzar esa Plaza, con el fin de liberar a la Magistrada de la sobrecarga para que pueda concentrarse en la especialidad propia de la Plaza.

Que por todo ello se plantea la conveniencia de ofertar una comisión de servicios, sin relevación de funciones, para asumir al menos un 25% de los asuntos civiles de entrada nuevos que además no sean de familia, por su posible conexión con asuntos relacionados con la violencia sobre la mujer.

MOTIVACIÓN

De los antecedentes expuestos se desprende que la situación que presenta la Plaza judicial nº 6 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Palencia, con competencias en materia de Violencia de Género, ciertamente resulta preocupante.

No resulta discutible que la tramitación de asuntos penales y civiles en materia de violencia de género, en los que en numerosas ocasiones se ven además afectados los intereses de menores de edad, mal se compatibiliza con un retraso en la toma de decisiones.

La pendencia que se pone de manifiesto a partir del considerable número de escritos iniciadores pendientes de incoar (80), los de trámite que no están recibiendo respuesta (951), o el número total de asuntos en trámite (en torno a 1000), aconsejan la adopción de una medida como la solicitada con el fin de que el servicio de justicia se preste adecuadamente.

Es por todo ello que se informa favorablemente la adopción de una comisión de servicio sin relevación de funciones para asumir un 25% de los asuntos civiles de entrada nuevos que no sean de familia.

DECISIÓN

En consecuencia, la Comisión Permanente Sala de Gobierno, ACUERDA:

Informar favorablemente la petición efectuada por el Presidente del Tribunal de Instancia de Palencia Don Jorge Martínez Moreno, de una comisión de servicio por seis meses, sin relevación de funciones, para reforzar la Plaza judicial nº 6 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Palencia, consistente en asumir el 25% de los asuntos civiles de entrada nuevos que no sean de familia.

A tal efecto dese la adecuada publicidad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 bis 3.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en cumplimiento del Acuerdo Nº 69.2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 13 de noviembre de 2007, a través del correo electrónico de este Tribunal Superior de Justicia, así como remitiendo la misma al Consejo General del Poder Judicial para su inserción en la “Extranet de Jueces y Magistrados” de su página Web, en la forma prevista en el acuerdo Nº 30 de la repetida Comisión Permanente de 29 de noviembre de 2007, para que los Jueces y Magistrados Titulares del territorio nacional que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan la oportunidad de deducir la correspondiente petición por medio del correo electrónico de la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia (tsj.secretaria.burgos@justicia.es) que deberá tener entrada en el mismo antes de las 12:00 horas del día 10 de junio de 2026, y quedando supeditada la comisión de servicio que, en su caso se proponga a su aprobación por el Consejo

General del Poder Judicial y a su autorización a efectos económicos por el Ministerio de Justicia; igualmente ténganse en cuenta los criterios preferenciales de idoneidad recogidos en la Instrucción N° 1/2019 de 11 de Julio, relativa a la formulación de propuestas de medidas de apoyo judicial aprobada por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

Comuníquese este acuerdo, junto con copia de las solicitudes recibidas, al Consejo General del Poder Judicial, a través del Servicio de Personal y Oficina Judicial-Sección de Planta, una vez efectuada la correspondiente publicidad y con el resultado de esta.

Comuníquese asimismo al Presidente del Tribunal de Instancia de Palencia para su conocimiento y traslado a los interesados.

5-8 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO N° 54/2021

Ponente: Luis Carlos Tejedor Muñoz

I.-ANTECEDENTES

ÚNICO.- Se toma conocimiento del escrito del escrito del Presidente de la Audiencia Provincial de SALAMANCA, D. José Antonio Vega Bravo, al que se acompaña la conformidad de la comisionada, D^a Cristina García Velasco (titular de la plaza n° 5 de la sección civil del Tribunal de Instancia de Salamanca), interesando la prórroga de la comisión de servicio con relevación de funciones concedida a su favor por un periodo de 6 meses más.

La Comisión Permanente del CGPJ aprobó el 10 de junio del 2021 comisión de servicio con relevación de funciones a favor de D^a Cristina García Velasco, magistrada titular del Juzgado de 1^a instancia n° 5 de Salamanca. Dicha comisión ha sido prorrogada por 6 meses sucesivamente terminando la misma el 30 de junio del 2026.

El n° de registro de asuntos civiles en 2025 ascendió a 1503 frente a los 1187 del año 2021 en que fue acordada. En los 4 primeros meses del año 2026 se llevan

registrados 495 asuntos civiles lo que permite concluir que este año el número de registro alcanzará la cifra del año anterior ya referida.

La medida refuerzo está atendiendo de manera eficaz al derecho de los ciudadanos a obtener una respuesta judicial en un tiempo razonable y sin dilaciones excesivas e injustificadas. La magistrada tiene turnada un mínimo de 6 asuntos civiles a la semana para su estudio, deliberación y fallo, e incluso alguna semana se elevan a 7/8 ponencias semanales. Durante el año 2025 D^a Cristina resolvió 226 asuntos civiles (sentencias y autos) y durante el primer cuatrimestre 2026, el número de resoluciones asciende a 94.

Existe una plena adaptación de D^a Cristina con el resto de los miembros de la Sala de la Audiencia de Salamanca en cuanto a su forma y ritmo de trabajo.

Se añade que durante el pasado año 2025 la Audiencia de Salamanca, además, estuvo reforzada por un Juez de adscripción territorial, D. Jon Bóveda Álvarez, adscripción ya finalizada.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO. - Establece el artículo 216 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su apartado 1 que “No podrán conferirse comisiones de servicios para Juzgados o Tribunales si no es por tiempo determinado, concurriendo circunstancias de especial necesidad y previa conformidad del interesado”. Por su parte, al apartado 2, del citado artículo, dispone, que “Las comisiones se otorgarán por el Consejo General del Poder Judicial, oídas las Salas de Gobierno correspondientes”.

Por lo expuesto, se propone la prórroga de la medida de refuerzo interesada por un nuevo periodo de 6 meses, art. 216 bis 4º LOPJ, hay conformidad de la magistrada ya designada para esta comisión, todo ello, ante la efectividad de dicha medida en la resolución de la pendencia de asuntos de esta Sala durante estos 5 años y al subsistir las razones que justificaron su adopción, art.

216 bis 2º LOPJ.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno,

ACUERDA:

Informar favorablemente a la renovación de la prórroga de la comisión de servicios CON relevación de funciones de la magistrada D^a CRISTINA GARCÍA VELASCO como refuerzo en la Audiencia Provincial de SALAMANCA, por un nuevo periodo de 6 meses entre el 1 de julio de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.

Comuníquese este acuerdo, junto con copia de la documentación recibida a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, a los efectos oportunos.

Comuníquese igualmente al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Salamanca, D. José Antonio Vega Bravo así como a la Magistrada ya comisionada, Ilma. Sra. D^a Cristina García Velasco, a tales efectos.

5-9 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO N^o 111/2017

Ponente: Emilio Vega Gonzalez

Se toma conocimiento del escrito del Magistrado Titular de la Plaza n^o 3 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Soria, D. Fernando Páez Terrero, en el que solicita la renovación de la medida de refuerzo que tiene asignada dicho Juzgado para la Magistrada comisionada D^a Maria del Mar Lorenzo Calvo por los motivos contenidos en el mismo, medida aprobada por Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 5 de abril de 2018. y que vence el día 30 de junio de 2026.

Asimismo, se toma conocimiento de la comunicación de 28 de mayo de 2026 de la Magistrada titular de la Plaza n^o 1 de la Sección de Menores del Tribunal de Instancia de Soria solicitando que se posponga la decisión sobre dicha prórroga hasta que se resuelva la comisión de servicio sin relevación de funciones que ha solicitado para reforzar la Audiencia Provincial de Soria.

El refuerzo de la Audiencia Provincial de Soria ha sido tratado en el Punto 5-6 (Expediente Gubernativo 88/2026) en esta misma sesión de la Sala de Gobierno.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Permanente de la Sala de Gobierno,

ACUERDA:

Retirar del orden del día la petición de renovación de la medida de adscripción de la Magistrada D^a Maria del Mar Lorenzo Calvo, titular de la plaza nº 1 de la Sección de Menores del Tribunal de Instancia de Soria, para reforzar la plaza nº 3 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Soria; y ello hasta que se resuelva la comisión de servicios propuesta a su favor para reforzar la Audiencia Provincial de Soria.

Comuníquese al Magistrado Juez Titular de la plaza nº 3 de la Sección Civil y

de Instrucción del Tribunal de Instancia de Soria, así como a la Magistrada D^a Maria del Mar Lorenzo Calvo, titular de la plaza nº 1 de la Sección de Menores del Tribunal de Instancia de Soria.

5-10 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO Nº 106/2026

Ponente: Mariano Jesús Mateo Zabala.

Tomar conocimiento del resultado de la publicidad efectuada para cubrir por COMISION DE SERVICIOS CON RELEVACION DE FUNCIONES una plaza de la Sección Penal del Tribunal de Instancia de Ávila.

ACUERDO

En Burgos, a 29 de mayo de dos mil veintiséis.

ANTECEDENTES

ÚNICO. - Que por el Presidente de la Audiencia Provincial de Ávila, D. Javier García Encinar, se formuló solicitud para que se nombrase un Juez o Magistrado en comisión de servicio con relevación de funciones, para cubrir la vacante de la Sección Penal del TI de Ávila, al no haber tomado posesión aún el Magistrado titular y estar previsto el cese de la Juez Sustituta en próximas fechas.

Que por Acuerdo de esta Comisión Permanente en su sesión celebrada el 8 de

mayo de 2026, se acordó informar favorablemente la anterior petición del

Presidente de la Audiencia Provincial de Ávila, D. Javier García Encinar.

Por la Excm. Sra. Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en virtud del artículo 160.7 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acordó en fecha 12-05-2026 ofertar dicha plaza en la Sección Penal del TI de Ávila, entre Jueces y Magistrados de la Carrera Judicial, a cubrir mediante Comisión de Servicio CON relevación de funciones y por un periodo inicial de seis meses mientras su titular se encuentre de baja por enfermedad y no tome posesión de la plaza adjudicada en concurso.

Que la oferta se realizó de conformidad con lo establecido en el artículo 216 bis 3.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en cumplimiento del Acuerdo N° 69.2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de fecha 13 de noviembre de 2007, a través del correo electrónico de este Tribunal Superior de Justicia, así como remitiendo la misma al Consejo General del Poder Judicial para su inserción en la "Extranet de Jueces y Magistrados" de su página Web, en la forma prevista en el acuerdo N° 30 de la repetida Comisión Permanente de 29 de noviembre de 2007, para que los Jueces y Magistrados Titulares del territorio nacional que pudieran estar interesados en el nombramiento tengan la oportunidad de deducir la correspondiente petición por medio del correo electrónico de la Secretaría de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia (tsisecretaria.burgos@iusticia.es) y quedando supeditada la comisión de servicio que, en su caso se proponga a su aprobación por el Consejo General del Poder Judicial y a su autorización a efectos económicos por el Ministerio de Justicia.

Que del resultado de la oferta se han formalizado tres solicitudes, por el siguiente orden:

Peticionaria/os.

1. D. JAVIER LÓPEZ LUJÁN, Juez Titular de la Plaza nº 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Piedrahita (Ávila), con número de escalafón de jueces 551.
2. D^a. MARTA ESCUDERO MUÑOZ, Magistrada Titular de la Plaza nº 3 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Vitoria (Álava), con número de escalafón de magistrados 4973.

3. D^a. BEATRIZ MARTÍN GUTIÉRREZ, Juez Titular la Plaza nº 2 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Arenas de San Pedro, con número escalafón de jueces 327.

MOTIVACIÓN

1º.- Atendidas las circunstancias que han de ser valoradas en aquellos casos en que existen varios peticionarios respecto de una misma comisión de servicios, expresadas en el artículo 216 bis 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como la interpretación, conjunta, que de las mismas debe hacerse a tenor de lo dispuesto en el Anexo I de la Instrucción nº 1/2019, de 11 de julio, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial.

Se da preferencia en primer lugar a D^a. MARTA ESCUDERO MUÑOZ Magistrada Titular de la Plaza nº 3 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Vitoria (Álava), por ser quien ostenta la mayor antigüedad en el escalafón y por tener mayor experiencia en el orden jurisdiccional que el correspondiente al órgano para que el se ha ofertado la comisión.

En este sentido, acredita amplios conocimientos en materia procesal penal, siendo licenciada en criminología, habiendo realizado publicaciones jurídicocientíficas en materia penal, elaborado ponencias y cuenta además con experiencia docente, entre otros extremos. También alega motivos de conciliación familiar (situación de dependencia de familiar de edad avanzada residente en Ávila) que redundan en la conveniencia de su propuesta en primer lugar. Alega por último que la Plaza que sirve no presenta problemas de dependencia en la tramitación de los asuntos.

En cuanto a los dos candidatos restantes, D^a. Beatriz Martín ciertamente ostenta mejor número en el escalafón que D. Javier López. Ahora bien, en este Tribunal Superior se tiene constancia de que en la actualidad las funciones de D^a. Beatriz Martín están siendo asumidas en su plaza de Arenas por un juez sustituto.

Existe además previsión de que esta situación prolongue hasta finales de año, de suerte que en caso de ser designada no podría asumir la comisión durante los seis meses iniciales.

En atención a ello, se va a descartar su propuesta para la comisión, optándose

por proponer en su lugar a D. Javier López, cuya Plaza presenta además un nivel de pendencia menor en comparación con la Plaza de Arenas.

Por todo lo que la SALA DE GOBIERNO APRUEBA:

1º.- Proponer al Consejo General del Poder Judicial el nombramiento en comisión de servicio con relevación de funciones en la Sección Penal del TI de Ávila de D^a. MARTA ESCUDERO MUÑOZ, Magistrada Titular de la Plaza nº 3 de la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Vitoria (Álava), con número escalafón de magistrados 4973, quedando supeditada a que, en su caso, se proceda a su aprobación por el Consejo General del Poder Judicial y a su autorización a efectos económicos por el Ministerio de Justicia.

2º.-Para el supuesto de que el Consejo General del Poder Judicial no resuelva de acuerdo con la propuesta formulada o, en su caso, no llegara a hacerse efectivo el nombramiento que se acuerde, se propone, sin necesidad de hacer una nueva publicidad, que se nombre por el siguiente orden a:

1. D. JAVIER LÓPEZ LUJÁN, Juez Titular de la Plaza nº 1 de la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Piedrahita (Ávila), con número de escalafón de jueces 551.

Comuníquese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a través del Servicio de Personal y Oficina Judicial Sección Oficina Judicial, a los efectos contenidos en el mismo, y a los interesados.

Comuníquese este acuerdo a los solicitantes de la Comisión de Servicio.

Frente al presente Acuerdo de la Sala de Gobierno caben los recursos del art 14 y siguientes del Reglamento 1/2000, de los Órganos de Gobierno de Tribunales.

5-11 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO Nº 16/2026

Ponente: Mariano Jesús Mateo Zabala

Tomar conocimiento de la comunicación del Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid por la que se solicita la prórroga de la comisión de servicios sin relevación de funciones de la plaza de la Sección Primera de laAP Valladolid, la cual fue concedida al Magistrado Luis Puente de Pinedo por un periodo de 6 meses.

La Comisión Permanente de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, tomando conocimiento de la solicitud, ha decidido adoptar el siguiente:

ACUERDO

En Burgos, a 29 de mayo de dos mil veintiséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En reunión celebrada en fecha 24 de marzo de 2026, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, adoptó el Acuerdo N° 11Anexo 2, por el que se aprobó una comisión de servicio sin relevación de funciones a favor del Magistrado D. Luis Puente de Pinedo, titular de la Sección 3ª de la Audiencia de Valladolid, consistente en asumir el 25% de la carga de trabajo de la que está exento el presidente de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Que en el apartado 7º del Acuerdo N° 11-Anexo 2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, se indicaba que “Para el supuesto de que se considere precisa la renovación de la presente medida a su conclusión, por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, deberá remitirse a este Consejo la correspondiente propuesta de renovación, con una antelación de, al menos, cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, al objeto de que la tramitación de la misma pueda desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término”.

El Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid solicita la continuidad/prórroga de la comisión de servicio sin relevación de funciones a favor de D. Luis Puente de Pinedo, comisión que viene desempeñando desde el 31 de marzo de 2026 y además de forma adecuada, haciéndose cargo del 25% de los señalamientos mensuales del Presidente. En dicho escrito se aclara que, pese a que el acuerdo del CGPJ concede la comisión por el plazo de 6 meses renovables, esto es, hasta el 31 de septiembre de 2026, la autorización

económica del Ministerio solo llega hasta el 30 de junio de 2026. Es por ello por lo que se solicita expresamente que la comisión se renueve o prorrogue a partir del 1 de julio 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026. Se deja a salvo la posibilidad de solicitar nuevas prórrogas.

SEGUNDO.- Que por el Magistrado D. Luis Puente de Pinedo se ha presentado escrito solicitando a su vez la continuidad/prórroga de la citada comisión en los mismos términos que el Presidente.

MOTIVACIÓN

PRIMERO.- Establece el artículo 216 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su apartado 1 que “No podrán conferirse comisiones de servicios para Juzgados o Tribunales si no es por tiempo determinado, concurriendo circunstancias de especial necesidad y previa conformidad del interesado”.

Por su parte, al apartado 2, del citado artículo, dispone, que “Las comisiones se otorgarán por el Consejo General del Poder Judicial, oídas las Salas de Gobierno correspondientes”.

SEGUNDO.- En reunión celebrada en fecha 24 de marzo de 2026, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial adoptó el Acuerdo N° 11Anexo 2, por el que se aprobó una comisión de servicio sin relevación de funciones a favor del Magistrado D. Luis Puente de Pinedo, titular de la Sección 3ª de la Audiencia de Valladolid, consistente en asumir el 25% de la carga de trabajo de la que está exento el presidente de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Que por el interesado, además de por el Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid, se ha presentado escrito a fin de dar cumplimiento al Acuerdo N° 11-Anexo 2 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder

Judicial, adoptado en reunión celebrada en fecha 24 marzo de 2026, por el que, entre otros extremos, se puso en conocimiento de este Tribunal Superior que de considerarse precisa la renovación de la medida a su finalización, debería remitirse al Consejo General comunicación con una antelación de, al menos,

cuarenta días previos a la fecha de vencimiento, para que la tramitación de la misma pudiera desarrollarse y finalizarse con normalidad antes de dicho término.

Sentado lo anterior y toda vez que las razones por las que se acordó una comisión de servicio con relevación de funciones para dicho Magistrado se mantienen en la actualidad con previsión de continuidad, debe prorrogarse la comisión de servicio en las mismas condiciones en que fue aprobada a fin de hacer posible el normal funcionamiento del órgano jurisdiccional para el que se aprobó la medida.

Dado que nos encontramos en el primer semestre desde el inicio efectivo de la medida el 31 de marzo de 2026 y puesto que la autorización económica del Ministerio de Justicia se agotará el 30 de junio de 2026, no debe plantearse otra cosa que la continuidad en el desempeño de la comisión por parte del Magistrado nombrado inicialmente al efecto, D. Luis Puente de Pinedo, que cuenta con el informe favorable de la Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid D. Francisco Carranza Cantera, para que dicho Magistrado siga desempeñando la comisión de servicio por otros seis meses.

Por todo lo expuesto, procede proponer al Consejo General del Poder Judicial la prórroga durante otros seis meses con efectos desde el día 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2026, de la comisión de servicios con relevación de funciones concedida a favor del Magistrado D. Luis Puente de Pinedo, titular de la Sección 3ª de la Audiencia de Valladolid, para asumir el 25% de la carga de trabajo de la que está exento el presidente de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Por lo expuesto, LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN ACUERDA:

Proponer al Consejo General del Poder Judicial la prórroga durante otros seis meses con efectos desde el día 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2026, de la comisión de servicios con relevación de funciones concedida a favor del Magistrado D. Luis Puente de Pinedo, titular de la Sección 3ª de la Audiencia de Valladolid, para asumir el 25% de la carga de trabajo de la que está exento el presidente de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Valladolid.

Comuníquese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a través del Servicio de Personal Judicial, Sección Oficina Judicial, a los efectos contenidos en el mismo.

Comuníquese igualmente el mismo al Presidente de la Audiencia Provincial de Valladolid y al Magistrado comisionado, para su conocimiento.

5-12 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO N° 80/2026

Ponente: Pablo Arraiza Jimenez

Tomar conocimiento del resultado de la publicidad efectuada para cubrir la plaza n° 2 de la Sección de Familia, infancia e incapacidad del Tribunal de Instancia de León mediante una comisión de servicios sin relevación de funciones.

ACUERDO

PRIMERO.- En cumplimiento del acuerdo 5.3 de la Comisión Permanente de esta Sala de Gobierno adoptado en la sesión de 8 de mayo de 2026 se informaba favorablemente la propuesta aprobada por unanimidad en la Junta General de Jueces del Tribunal de Instancia de León de 5 de marzo de 2026, de liberación parcial a la titular de la plaza n° 2 de la Sección de Familia, infancia e incapacidad del Tribunal de Instancia de León, Presidenta del Tribunal, en un 20% del reparto de funciones jurisdiccionales, concretado en dos números de registro y a cubrir mediante una comisión de servicios sin relevación de funciones, por un período inicial de 6 meses, prorrogable.

SEGUNDO.- Dada oportuna publicidad a la oferta de comisión de servicios y transcurrido el plazo concedido para solicitarla, únicamente ha presentado solicitud D^a Sonia González Pérez, con destino actual en la Plaza 1 de la Sección de Familia, Infancia e Incapacidad del Tribunal de Instancia de León

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. De conformidad la Instrucción 1/2019 relativa a la formulación de propuestas de medidas de apoyo judicial, aprobada por Acuerdo de 11 de julio

de 2019 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, procede proponer a la única solicitante de la comisión.

Por lo expuesto, LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN ACUERDA:

Proponer al Consejo General del Poder Judicial el nombramiento en comisión de servicios sin relevación de funciones de D^a Sonia González Pérez, con destino actual en la Plaza 1 de la Sección de Familia, Infancia e Incapacidad del Tribunal de Instancia de León, para hacerse cargo de un 20% del reparto de la plaza 2 de la misma Sección, como consecuencia del acuerdo de liberación parcial de su titular, concretado en dos números de registro, por un periodo inicial de seis meses, prorrogables, quedando supeditado a que, en su caso, se proceda a su aprobación por el Consejo General del Poder Judicial y a su autorización a efectos económicos por el Ministerio de Justicia.

Comuníquese este acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, a través del Servicio de Personal y Oficina Judicial -Sección Oficina Judicial-, a los efectos contenidos en el mismo.

Comuníquese, asimismo, este acuerdo al Presidente de la Audiencia Provincial de León y a la Presidenta del Tribunal de Instancia de León, así como a la solicitante de la comisión de servicio para su conocimiento.

6.- Asuntos Varios

6-1 - EXPEDIENTE PERSONAL N° 33/2025

Tomar conocimiento del Acuerdo 14, anexo 1.2 de la comisión Permanente del CGPJ en su reunión del 14 de abril de 2026, en el que toman conocimiento del acuerdo adoptado por el TSJ de CyL de 27.02.26, en relación con los escritos de las magistradas de Cervera de Pisuegra y Carrión de los Condes. Dar cuenta del Acuerdo 18, anexo 1.2 de la Comisión Permanente del CGPJ en su reunión de 27 de abril de 2026, en el que toman conocimiento del acuerdo adoptado por el TSJ de CyL en fecha 20.03.26, en relación con escrito dirigido por la magistrada

titular de la plaza nº1 del TI de Carrión de los Condes (Palencia) solicitando aclaración de la respuesta de la Sala de Gobierno de fecha 17.02.26

6-2 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO Nº 116/2026

Ponente: Emilio Vega González

Dar cuenta de la Comunicación de la Presidenta del Tribunal de Instancia de Segovia, a la que se adjunta el Acta de la Junta General de Jueces del Tribunal de Instancia de Segovia, celebrada el 20 de abril de 2026, con el siguiente punto del orden del día: Propuesta de creación para el TI de Segovia de una Sección de Violencia de Género, Infancia y Adolescencia con competencia en el orden civil previsto en el artículo 89.6 y 7 LOPJ, extendiendo su jurisdicción a los Partidos Judiciales de Santa María la Real de Nieva, Sepúlveda y Cuéllar.

ACUERDO

En Burgos a 29 de mayo de 2026.

ANTECEDENTES.

UNICO.- La Junta de Jueces de Segovia, en la que se integraron los titulares de los TI de Cuéllar, Santa María La Real de Nieva y de Sepúlveda, celebrada el 20 de febrero de 2026, propone que se cree en el Tribunal de Instancia de Segovia una Sección especializada en violencia de género, infancia y adolescencia, dotada de competencia tanto en el orden penal -conforme a lo previsto en los artículos 89 y 89 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial- como en el orden civil -en los términos establecidos en los apartados 6 y 7 del artículo 89 de la citada Ley-. Dicha Sección extenderá su jurisdicción no solo al partido judicial de Segovia, sino también a los de Santa María la Real de Nieva, Sepúlveda y Cuéllar, con la finalidad de concentrar el conocimiento de estas materias en un órgano especializado. Se interesa igualmente que su creación se lleve a cabo como sección adicional a las actualmente existentes, y que se dote a la misma de los medios personales adecuados, consistentes en dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y uno del Cuerpo de Gestión

Procesal, integrados en el correspondiente servicio común, a fin de garantizar su correcto funcionamiento y la adecuada prestación del servicio público de Justicia en un ámbito especialmente sensible.

MOTIVACION

PRIMERO.- El art. 89 de la LOPJ establece que el Consejo General del Poder Judicial, previo informe de las Salas de Gobierno, podrá acordar que, en aquellos Tribunales de Instancia donde no hubiere una Sección de Violencia sobre la Mujer y sea conveniente por razón de la carga de trabajo existente, el conocimiento de los asuntos referidos en este artículo corresponda a uno de los jueces o juezas de la Sección de Instrucción, o de Civil y de Instrucción que constituya una Sección Única, determinándose en esta situación que ese juez o jueza conozca de todos estos asuntos dentro del partido judicial, ya sea de forma exclusiva o conociendo también de otras materias. Cuando se estime conveniente, en función de la carga de trabajo, se creará en el Tribunal de Instancia una Sección de Violencia sobre la Mujer, que extenderá su jurisdicción a todo el partido judicial.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Gobierno podrá establecer por real decreto, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial y, en su caso, con informe de la comunidad autónoma con competencias en materia de Justicia, Secciones de Violencia sobre la Mujer que extiendan su jurisdicción a dos o más partidos dentro de la misma provincia.

Por su parte el art. Artículo 89 bis de la LOPJ establece que el Consejo General del Poder Judicial, previo informe de las Salas de Gobierno, podrá acordar que, en aquellos Tribunales de Instancia donde no hubiere una Sección de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia y sea conveniente por razón de la carga de trabajo existente, el conocimiento de los asuntos referidos en este artículo corresponda a uno de los jueces o juezas de la Sección de Instrucción, o de Civil y de Instrucción que constituya una Sección Única, determinándose en esta situación que uno solo de estos jueces o juezas conozca de todos estos asuntos dentro del partido judicial, ya sea de forma exclusiva o conociendo también de otras materias.

Cuando se estime conveniente, en función de la carga de trabajo, se creará en el Tribunal de Instancia una Sección de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia, que extenderá su jurisdicción a todo el partido judicial.

No obstante lo anterior, excepcionalmente, el Gobierno podrá establecer por real decreto, a propuesta del Consejo General del Poder Judicial y en su caso, con informe de la comunidad autónoma con competencias en materia de Justicia, las Secciones de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia que extiendan su jurisdicción a dos o más partidos dentro de la misma provincia.

SEGUNDO.- La aprobación de la propuesta de creación de una Sección especializada en violencia de género, infancia y adolescencia en el Tribunal de Instancia de Segovia se justifica por la necesidad de dar una respuesta jurisdiccional especializada y homogénea en materias de especial sensibilidad.

En efecto, la actual Sección mixta nº 4 del Tribunal de Instancia de Segovia, competente en materia de violencia de género, soporta por sí sola una carga cifrada en 363 asuntos en el año 2025 y 82 asuntos adicionales entre enero y abril de 2026, a los que deben añadirse los procedimientos por delitos contra la libertad sexual -17 asuntos desde octubre de 2025- y los procedimientos civiles derivados de dicha materia, que alcanzaron 29 asuntos en 2025 y 7 en el primer cuatrimestre de 2026. A dicha carga debe sumarse la procedente de los partidos judiciales cuya comarcalización se propone. Así, el Tribunal de Instancia de Santa María la Real de Nieva registró 66 procedimientos en 2025 y 10 en los primeros meses de 2026; el de Cuéllar, 79 en 2025 y 21 en el

mismo periodo de 2026; y el de Sepúlveda, 57 en 2025 y 17 en los primeros meses de 2026, a los que se añaden los correspondientes asuntos civiles derivados de violencia de género y los delitos contra la libertad sexual. De este modo, la eventual Sección asumiría una carga global anual que, solo en materia de violencia de género, superaría ampliamente los 560 asuntos penales anuales, sin perjuicio de los procedimientos civiles asociados. A ello han de añadirse los delitos relativos a la infancia y adolescencia, que se estiman en torno a 105 asuntos anuales en Segovia, 53 en Cuéllar y cifras adicionales en los restantes partidos judiciales, lo que incrementa de forma notable el volumen total de asuntos a tramitar.

Este volumen de litigiosidad pone de relieve que nos encontramos ante un ámbito material con entidad suficiente para justificar la creación de un órgano especializado, en línea con los principios de eficiencia y especialización proclamados por la Ley Orgánica 1/2025. Asimismo, la concentración de estos asuntos en una única Sección permitirá una mejor organización del trabajo, la homogeneización de criterios y una atención más adecuada a las víctimas, evitando la actual dispersión competencial.

A mayor abundamiento, la aprobación de la propuesta encuentra un sólido respaldo en la mayor eficacia que deriva de la concentración de medios materiales y personales en un único órgano especializado, particularmente en un ámbito tan sensible como el de la violencia de género, la infancia y la adolescencia.

En el modelo actualmente vigente, la dispersión de competencias entre distintos partidos judiciales determina que los recursos especializados disponibles - Fiscalía especializada, Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Oficina de Atención a las Víctimas, así como equipos psicosociales- se encuentren centralizados en la sede de Segovia, careciendo los restantes partidos judiciales de medios equivalentes.

Esta situación genera disfunciones relevantes desde el punto de vista organizativo y de tutela judicial efectiva, puesto que determinadas diligencias esenciales para la instrucción de estos procedimientos -como la práctica de pruebas preconstituidas con menores o víctimas vulnerables- no pueden realizarse en los partidos judiciales periféricos, al no disponer estos de infraestructuras adecuadas, singularmente la denominada Cámara Gesell u otros medios técnicos análogos.

Asimismo, la imposibilidad de disponer de tales medios de forma inmediata en los partidos judiciales afectados dificulta la tramitación de diligencias urgentes, instrumento esencial en la respuesta temprana a los delitos de violencia de género, al impedir la concentración en un mismo tiempo y lugar de todos los operadores jurídicos y técnicos necesarios para su adecuada sustanciación.

Frente a ello, la creación de una Sección especializada con competencia comarcal permitiría optimizar el uso de los recursos existentes, evitando su

dispersión y asegurando que todos los procedimientos se tramiten en un entorno dotado de los medios personales y materiales idóneos. La concentración de la carga de trabajo en un único órgano facilitaría, además, la planificación eficiente de dichos recursos, permitiendo su dimensionamiento adecuado y evitando tanto situaciones de infrautilización como de sobrecarga desequilibrada.

Del mismo modo, la centralización favorecería una intervención coordinada y simultánea de todos los operadores especializados, garantizando una respuesta integral, rápida y de mayor calidad, tanto en la fase de instrucción como en la adopción de medidas de protección. Esta coordinación resulta esencial en procedimientos que requieren la concurrencia de jueces, fiscales, forenses, psicólogos y trabajadores sociales, cuyo funcionamiento conjunto se ve claramente reforzado en estructuras organizativas concentradas.

En definitiva, la concentración de medios materiales y personales en la Sección proyectada no solo responde a criterios de eficiencia organizativa, sino que constituye un instrumento imprescindible para garantizar una tutela judicial efectiva, especializada y adaptada a la especial vulnerabilidad de las víctimas, reduciendo tiempos de respuesta, evitando duplicidades y mejorando sustancialmente la calidad del servicio público de Justicia.

Por todo ello, y en conexión con la significativa carga de trabajo previamente expuesta, la medida proyectada se revela no solo conveniente, sino necesaria para una prestación eficaz, homogénea y especializada de la función jurisdiccional en esta materia, debiéndose dotar a la misma de los medios personales adecuados, consistentes en dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y uno del Cuerpo de Gestión Procesal, integrados en el correspondiente servicio común, a fin de garantizar su correcto funcionamiento y la adecuada prestación del servicio público de Justicia.

En atención a lo expuesto, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ACUERDA:

Primero. – Aprobar la propuesta formulada por la Junta General de Jueces de Segovia, relativa a la creación en el Tribunal de Instancia de Segovia de una

Sección especializada en violencia de género, infancia y adolescencia, en los términos interesados.

Segundo. – Establecer que dicha Sección asumirá: En el orden penal, las competencias previstas en los artículos 89 y 89 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el orden civil, las materias comprendidas en los apartados 6 y 7 del artículo 89 de la citada norma.

Tercero. – Determinar que la jurisdicción de la referida Sección se extenderá, además del partido judicial de Segovia, a los partidos judiciales de Santa María la Real de Nieva, Sepúlveda y Cuéllar, en los términos previstos en la propuesta.

Cuarto. – Disponer que la Sección se configure como órgano adicional a los actualmente existentes en el Tribunal de Instancia de Segovia.

Quinto. – Interesar la dotación de los medios personales necesarios para su funcionamiento, en particular: dos funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y un funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, sin perjuicio de su integración en el correspondiente servicio común.

Elévese la presente propuesta, con testimonio del expediente, al Consejo General del Poder Judicial a los efectos correspondientes.

Comuníquese este acuerdo al Presidente de la Audiencia Provincial de Segovia, a la Presidenta del Tribunal de Instancia de Segovia y a la Secretaria Coordinadora Provincial de Segovia.

6.3 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO Nº 115/2026

Tomar conocimiento de la Comunicación del Presidente de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de León, a la que se adjunta testimonio del Acta de la Junta de Jueces de la Sección Civil del Tribunal de Instancia de León, celebrada el 16 de abril de 2026, con el siguiente punto del orden del día:

Unificación de criterios y prácticas relativos a la actividad jurisdiccional.

6-4 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO Nº56/2026

Tomar conocimiento de la certificación del acuerdo recibido de la Comisión Permanente del CGPJ del pasado día 5 de mayo de 2026 en el que se informa desfavorablemente de la medida solicitada consistente en un apoyo transversal para la Sección Civil del Tribunal de Instancia de Burgos consistente en una comisión de servicios con relevación de funciones.

6-5 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO- 33/2026

Informe sobre la implantación de los Tribunales de Instancia en Castilla y León de fase 3. Se toma conocimiento por la Sala de Gobierno de las comunicaciones remitidas por la Presidenta del Tribunal de Instancia de Burgos solicitando apoyo para la Sección de Violencia sobre la Mujer.

6-6 - EXPEDIENTE GUB. 33/2026

Informe sobre la Implantación de los Tribunales de Instancia en fase III. Se toma conocimiento por la Sala de Gobierno de la comunicación efectuada por la Presidenta del Tribunal de Instancia de Segovia y de las alegaciones de la Magistrada titular de la Plaza nº4 de Segovia y de la Magistrada de la Plaza nº 2 de lo penal de Segovia.

6-7 - Expediente Gubernativo- 76/2026

Ponente: Ana del Ser López

Se toma conocimiento del resultado de la publicidad para el cargo de asesor confidencial suplente entre los Magistrados del ámbito de Castilla y León y de las solicitudes presentadas.

A la vista de la única petición formulada por el Ilmo. Magistrado Don Álvaro Miguel de Aza Barazón, la Sala de Gobierno

ACUERDA:

Designar al Ilmo. Magistrado Don Álvaro Miguel de Aza Barazón, como ASESOR CONFIDENCIAL SUPLENTE en el ámbito de este TSJ de CyL.

Comuníquese este acuerdo al interesado y al Consejo General del Poder Judicial para su conocimiento y demás efectos.

Póngase en conocimiento del candidato designado.

6-8 - EXPEDIENTE GUBERNATIVO Nº 121/2026

Ponente: Ana del Ser López

Se toma conocimiento de la propuesta de la Dirección General de Transformación Digital de la Administración de Justicia para la creación de un grupo de trabajo mixto, integrado por miembros de la Carrera Judicial de este ámbito territorial y personal técnico de dicha Dirección General, para analizar la viabilidad de herramientas de automatización robótica mediante asistente de inteligencia artificial en la gestión de procedimientos concursales de personas físicas, con previsión de un proyecto piloto en la plaza nº 2 de la Sección Mercantil del Tribunal de Instancia de Valladolid.

MOTIVACIÓN

La iniciativa se incardina en el proceso de modernización tecnológica orientado a mejorar la eficiencia en la tramitación de procedimientos, especialmente en ámbitos caracterizados por una elevada carga de trabajo y un alto grado de estandarización, como sucede en los procedimientos concursales de personas físicas.

El proyecto presentado cuenta con un prototipo funcional capaz de analizar la información inicial de los expedientes y generar propuestas de documentos procesales, lo que puede contribuir a la agilización de la tramitación y a la optimización de los recursos disponibles.

Asimismo, la reciente evolución normativa en materia concursal, en particular tras la reforma introducida por la Ley 16/2022, ha incrementado tanto la relevancia como el volumen de estos procedimientos, reforzando la conveniencia de explorar herramientas de apoyo que permitan dar respuesta a dichas cargas de trabajo.

La constitución de un grupo de trabajo mixto garantiza un análisis conjunto de los aspectos técnicos, jurídicos y organizativos de la herramienta propuesta, mientras que la realización de un proyecto piloto en un órgano concreto permite una evaluación controlada de su funcionamiento en condiciones reales.

Desde la perspectiva de las garantías, debe destacarse que el uso de este tipo de herramientas ha de tener carácter estrictamente auxiliar, preservando en todo caso la independencia judicial y el exclusivo ejercicio de la potestad jurisdiccional por jueces y magistrados.

Asimismo, la utilización de datos en el marco del proyecto deberá acomodarse a los criterios y directrices establecidos por el Consejo General del Poder Judicial en materia de tratamiento de información en el ámbito jurisdiccional, sin perjuicio de que, en el ámbito concursal, concurre un régimen específico de publicidad legal a través del Registro Público Concursal, que garantiza el conocimiento general del procedimiento por los acreedores y demás interesados, conforme a la normativa concursal.

En este contexto, la propuesta se considera adecuada para el análisis y eventual implantación de soluciones tecnológicas de apoyo.

ACUERDO

La Sala de Gobierno toma conocimiento favorable de la propuesta y muestra su conformidad con la creación del grupo de trabajo mixto y el desarrollo del proyecto piloto en la plaza nº 2 de la Sección Mercantil del Tribunal de Instancia de Valladolid, en los términos expuestos.

Comuníquese al Presidente del Tribunal de Instancia de Valladolid, a la Dirección General de Transformación Digital y póngase en conocimiento del Consejo General del Poder Judicial a los efectos oportunos de control, supervisión y definitiva aprobación.

Fuera del orden del día se trata el siguiente asunto:

Expedientes de nombramiento de Juez de Paz.

Nombrar Jueces de Paz Titulares y/o Sustitutos en virtud de los expedientes incoados por el trámite de elección por el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 101.1 de la L.O.P.J. y concordantes del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los municipios que se indican, a las siguientes personas:

Municipio	Cargo	Nombre
<u>AVILA:</u>		
AVELLANEDA	TITULAR	JESUS HERNANDEZ MARTIN
FUENTE EL SAUZ	TITULAR	ALVARO LOPEZ MARTIN
HIJA DE DIOS, LA	TITULAR	ANDRES GOMEZ GALAN
NARROS DEL PUERTO	TITULAR	JOSE JIMENEZ MELENDEZ
SALVADIOS	TITULAR	FCO. JAVIER VAREZ DE CASTRO
SOTALBO	SUSTITUTO	PALOMA DEL PILAR ALVAREZ JIMENEZ
<u>SALAMANCA:</u>		
ALDEATEJADA	TITULAR	Mª DE LA PAZ QUINTANA ARIAS
ARAPILES	TITULAR	MATIAS FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ
BARRUECOPARDO	SUSTITUTO	MARIA ANGELES CARRETO MORONTA
CANTALPINO	TITULAR	SEBASTIAN HERRERO MARTIN

CANTALPINO	SUSTITUTO	Mª DE LA SOLEDAD
		GONZALEZ MARTIN
GARCIRREY	TITULAR	FCO JAVIER FERNANDEZ
		HERRERO
GARCIRREY	SUSTITUTO	BELEN AUXILIADORA MARTIN
		TABERNERO
PEREÑA DE LA RIBERA	SUSTITUTO	Mª JULIANA GARCIA CIUDAD
SANCHOTELLO	TITULAR	FELIPE MUÑOZ GARCIA
SANDO	SUSTITUTO	MANUEL GARCIA HERNANDEZ
SANTA MARTA DE TORMES	TITULAR	NOELIA MARIA GARCIA
		MATEOS
TALA (LA)	TITULAR	ANTONIO AGUSTIN TABERNERO
VALSALABROSO	SUSTITUTO	AMPELIO MANUEL
		HERNANDEZ TAPIA
<u>SEGOVIA:</u>		
ENCINILLAS	TITULAR	TERESA JUSTINA MARTIN
SANZ		
ESCOBAR DE POLENDOS	SUSTITUTO	FRCO. JAVIER PEDRO LUCIA
		MANRIQUE
FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA	TITULAR	PABLO LUCAS
		CALVO
FUENTEPELAYO	SUSTITUTO	VERONICA AREVALO BARTOLOME

Ana del Ser

A handwritten signature in blue ink on a light-colored background. The signature is highly stylized and cursive, appearing to read 'María Teresa De Benito Martínez'. It features a large, sweeping initial 'M' and a long, horizontal flourish at the end.

Fdo.: Ana del Ser López Fdo.: María Teresa De Benito Martínez